



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB
Expte: 78/2025. LOTE 2
Adjudicataria OCCIDENT GCO, S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS.

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES**

Vista la Propuesta de resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de agosto de 2025, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Expte. FEMP: 2024/000937
Expte. Ayto. Majadahonda: C078/2025 (Expte. Origen: 50/2024)

ANTECEDENTES

1. La Entidad Local Ayuntamiento de Majadahonda mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, se licitó en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros (el “Acuerdo Marco”), dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (“PCA”) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (“PPT”), las adjudicatarias en la fecha de licitación fueron siguientes empresas:

LOTES	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 10.000 habitantes.	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro para flotas de vehículos	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS

OTROS DATOS
Código para validación: **CY2T3-D7EQM-9V38L**
Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2025 a las 10:34:30**
Página 2 de 5

FIRMAS
1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/08/2025 14:22
2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 27/08/2025 10:15
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 27/08/2025 14:03
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2025 09:06
5.- TAG Adjunto Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 28/08/2025 11:19

ESTADO
FIRMADO
29/08/2025 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3690371_CY2T3-D7EQM-9V38L_2799F839CB7076009B2C59F2B8508495D9D18ACC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB
Expte: 78/2025. LOTE 2
Adjudicataria OCCIDENT GCO, S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS.

LOTE 7. Seguro colectivo de vida.	NATIONAL COMPAÑIA REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA	NEDERLANDEN DE SEGUROS Y	VIDA
LOTE 8. Seguro colectivo de accidentes	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA		

3. *Dicho Acuerdo Marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.*
- En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.*
4. *El Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:*

LOTE	SERVICIOS DE SEGURO	DURACIÓN
LOTE 1	Seguro de daños materiales para Entidades con rango de hasta 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOTE 2	Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOTE 3	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes	1 AÑO
LOTE 4	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango superior a 20.000 habitantes	1 AÑO
LOTE 5	Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	1 AÑO
LOTE 6	Seguro de flotas de vehículos	2 AÑOS
LOTE 7	Seguro colectivo de vida	2 AÑOS
LOTE 8	Seguro colectivo de accidentes	2 AÑOS

5. *Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, según el Lote correspondiente), cuyo objeto comprenderá la contratación de los seguros referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.*
6. *Con fecha 22 de julio de 2024, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, única empresa adjudicataria del Lote 2, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.*
7. *Con fecha 29 de agosto de 2024 se procedió a comunicar la adjudicación del Contrato basado a la empresa adjudicataria Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.*

OTROS DATOS

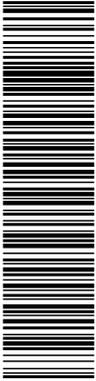
Código para validación: CY2T3-D7EQM-9V38L
Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2025 a las 10:34:30
Página 3 de 5

FIRMAS

1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/08/2025 14:22
2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 27/08/2025 10:15
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 27/08/2025 14:03
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2025 09:06
5.- TAG Adjunto Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 28/08/2025 11:19

ESTADO

FIRMADO
29/08/2025 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3690371_CY2T3-D7EQM-9V38L_2799F839CB707609B2C5F2B8508495D9D18ACC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación ASB
Expte: 78/2025. LOTE 2
Adjudicataria OCCIDENT GCO, S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS.

8. La duración del Contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un (1) año, pudiéndose prorrogar por un (1) año adicional (máximo dos (2) años de duración).
9. El mediador, como refleja en su informe de renovación de la póliza de daños materiales para el Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 08 de julio, consultó a la referida adjudicataria sobre su voluntad de prorrogar el contrato de póliza en los términos previstos en los pliegos y en la resolución de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.5 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados, conforme al siguiente procedimiento:

“La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

Se exceptúa de esta regla general los contratos basados de seguros de responsabilidad civil de funcionarios y altos cargos de la administración (Lote 5), cuya duración será solo de 1 año, sin posibilidad de prórrogas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se exceptúa de esta regla general el supuesto regulado en el apartado 21.10 de este Pliego sobre la “falta de rentabilidad derivada del aumento de la siniestralidad”. En este caso, la prórroga deberá articularse de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo, si se estima necesario, modificarse el Contrato basado conforme a lo indicado en dicha cláusula 21.10.

La prórroga del Contrato basado establecida en esta cláusula no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato”.

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.5 del PCA, este contrato es susceptible de prórroga por un (1) año adicional y no se encuentra en los supuestos excepcionales anteriormente descritos y regulados en la cláusula 21.10 del PCA y 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales para la prórroga del contrato basado.

OTROS DATOS

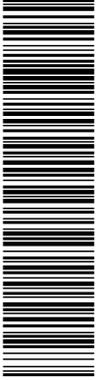
Código para validación: **CY2T3-D7EQM-9V38L**
Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2025 a las 10:34:30**
Página 4 de 5

FIRMAS

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/08/2025 14:22
2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 27/08/2025 10:15
3.- Concejales de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 27/08/2025 14:03
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2025 09:06
5.- TAG Adjunto Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 28/08/2025 11:19

ESTADO

FIRMADO
29/08/2025 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3690371_CY2T3-D7EQM-9V38L_2799F839CB7076009B2C59F2B8508495D9D18ACC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB
Expte: 78/2025. LOTE 2
Adjudicataria OCCIDENT GCO, S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS.

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del Contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros (DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES desde el día 5 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 58.926,53 € (Cantidad exenta de IVA de conformidad con lo dispuesto en el Art.20.16) ley 37/1992, de 28 de Dic del IVA), según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2025	58.926,53 €.	AD: "920250005545"

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2025 la Intervención Municipal emite informe FRB FAVORABLE.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros (DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES desde el día 05 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 58.926,53 € (Cantidad exenta de IVA de conformidad con lo dispuesto en el Art.20.16) ley 37/1992, de 28 de Dic del IVA), según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2025	58.926,53 €.	AD: "920250005545"

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

No obstante, la ALCALDÍA, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente. “

OTROS DATOS

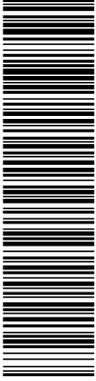
Código para validación: **CY2T3-D7EQM-9V38L**
Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2025 a las 10:34:30**
Página 5 de 5

FIRMAS

1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/08/2025 14:22
2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 27/08/2025 10:15
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 27/08/2025 14:03
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2025 09:06
5.- TAG Adjunto Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 28/08/2025 11:19

ESTADO

FIRMADO
29/08/2025 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3690371_CY2T3-D7EQM-9V38L_2799F839CB7076090B2C59F2B8508495D9D18ACC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB
Expte: 78/2025. LOTE 2
Adjudicataria OCCIDENT GCO, S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros (DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES desde el día 30 de agosto de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 7.570,50 € (Cantidad exenta de IVA de conformidad con lo dispuesto en el Art.20.16) ley 37/1992, de 28 de Dic del IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 002.2210.16205, según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2025	58.926,53 €.	AD: "920250005545"

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de aprobación de la prórroga (o, en su defecto, desde la fecha de efectos que se indique expresamente).

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
Doy fe
(Firmado electrónicamente)